



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa MDC, 22 de mayo, 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 115-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo SETRASS 033-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 8 de marzo, 2023, el que expresa en su artículo 1: "Aprobar un ajuste salarial de UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L1,200.00) para el año 2023, a todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, sujetos o no al Régimen de Servicio Civil, los contratados temporalmente bajo la modalidad por contrato, incluyendo también aquellos de la modalidad de jornal dentro de la Administración Central". **CONSIDERANDO (3):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SESEGU), mediante Oficio-SEDS-0978-2023 del 24 de abril, 2023, solicita autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado interno de Recursos Propios por **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L4,442,496.00)**, con el propósito de cubrir el impacto presupuestario por la aplicación del ajuste salarial general de L1,200.00 mensuales con efectividad a partir del 1 de enero, 2023 que genera el pago de salarios, colaterales y aportes patronales a favor de 123 servidores públicos que laboran bajo la modalidad de permanente de la Secretaría de Seguridad. **CONSIDERANDO (4):** Que la institución ejecutora es responsable de aplicar el ajuste salarial general a sus empleados, debiendo cumplir obligatoriamente con las excepciones contenidas en el Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral en su Cláusula Segunda. **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente autorizar de forma parcial la modificación presupuestaria por **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L2,942,496.00)** dentro del presupuesto de la Secretaría de Seguridad, para financiar el impacto presupuestario por la aplicación del ajuste salarial general de L1,200.00 mensuales con efectividad a partir del 1 de enero, 2023 que genera el pago de salarios, colaterales y aportes patronales a favor de 123 servidores públicos que laboran bajo la modalidad de permanente. **CONSIDERANDO (6):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto del Gasto 11100 - Sueldos Básicos, mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO (7):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación de traslado de fondos dentro del presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SESEGU), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la normativa legal vigente. **CONSIDERANDO (8):** Que la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2023 de la institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35, 38, 139 y 153 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; 18, 19 numeral 5, 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; y Acuerdo Ejecutivo SETRASS 033-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 36,174 del 8 de marzo, 2023. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SESEGU), mediante el traslado interno de Recursos Propios, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 070

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

GA	UE	FTE	ORG	PROG	SUB PROG	PROY	ACT	OBJETO	MONTO
001	008	12	99	011	00	000	001	11100	1,958,400.00
001	008	12	99	011	00	000	001	11510	163,200.00
001	008	12	99	011	00	000	001	11520	163,200.00
001	008	12	99	011	00	000	001	11600	163,200.00
001	008	12	99	011	00	000	001	11731	215,424.00
001	008	12	99	011	00	000	001	11732	141,984.00

GA	UE	FTE	ORG	PROG	SUB PROG	PROY	ACT	OBJETO	MONTO
001	008	12	99	011	00	000	001	11733	137,088.00
TOTAL AMPLIACIONES									2,942,496.00

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 070

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

GA	UE	FTE	ORG	PROG	SUB PROG	PROY	ACT	OBJETO	MONTO
01	07	12	99	003	00	000	01	39100	2,942,496.00
TOTAL FINANCIAMIENTO									2,942,496.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya